

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 17 MAR 2015

VISTO la nota presentada por los Licenciados Rodrigo TENUTA, Ángel ZAMORA y Anatoly JALDÍN; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, declarare de Interés Provincial el proyecto de serie documental televisiva de 8 capítulos, denominada "Palabras Cruzadas".

Que la misma es una de las 5 series preseleccionadas en la región Patagonia de los concurso de fomento de documental federal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), para acceder a su financiamiento. En los cuales se presentaron más de 1400 proyectos en todo el país.

Que la serie es conducida por Bárbara, una investigadora de identidades urbanas, que aborda la historia de las ciudades. A partir de los datos que le facilitan y con la premisa que trae empieza a investigar las identidades que se esconden detrás de los nombres de las calles, las historias que hay detrás de los nombres y como esas calles afectan y transforman a los que viven en ellas.

Que el proyecto se va a llevar a cabo con una importante cantidad de técnicos y artistas fueguinos, contribuyendo a la profesionalización de la realización audiovisual en la provincia, aportando contenido local.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo Ad- Referéndum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el proyecto de serie de ficción televisiva de 8 capítulos "Palabras Cruzadas", de acuerdo a la nota presentada por los Licenciados Rodrigo TENUTA, Ángel ZAMORA y Anatoly JALDÍN, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

147 / 15

Roberto MACROCIANELLI
Vicegobernador v Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"